



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 FEB 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190054700

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por las entidades financieras (fls. 79 a 80, 89 a 92, 97 a 100, 102 a 104, 109 y 113), para lo que estimer pertinente.

De conformidad al requerimiento adiado a folios 101 del plenario, por medio del cual el apoderado de la parte actora solicitó la actualización del despacho comisorio N. 0207-19 (fl. 21), por ser procedente, por **secretaría** actualícese el referido oficio para su respectivo diligenciamiento.

Se niega la solicitud de medida cautelar de embargo de cánones de arrendamiento visible a folio 111 del plenario, toda vez, que no se indicó por parte del apoderado e nombre del arrendatario, información esta que es necesaria para poder hacer efectiva la comunicación de la medida cautelar peticionada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 12 de fecha 21 FEB 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA